

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 10 al 23 de septiembre de 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
76	337/2026		338/2026		339/2026		340/2026		341/2026		342/2026	348/2026 ²	345/2026 ³		343/2026 ⁴		344/2026 ⁵	
77	346/2026		347/2026		350/2026		351/2026	361/2026 ⁶	352/2026		353/2026		355/2026		356/2026		360/2026	
78	362/2026	370/2026 ⁷	363/2026		364/2026		365/2026		366/2026		368/2026 ⁸		369/2026					

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **345/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **3 al 9 de septiembre de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).
2. Se turna al Ministro Figueroa Mejía en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo en revisión 80/2026, turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan del juicio de amparo 173/2025 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.
3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Espinosa Betanzo, como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 343/2026 y 344/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 694/2026 y 695/2026 en las cuales votó en contra, por lo que se turnaron al Ministro Guerrero García y la Ministra Herrerías Guerra quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 694/2026, por lo que se turna al Ministro Guerrero García quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se le turna al Ministro Espinosa Betanzo al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 695/2026, por lo que se turna a la Ministra Herrerías Guerra quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. Se turna a la Ministra Ortiz Ahlf en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el recurso de revisión de incidente de suspensión 11/2026, turnado previamente a la referida Ministra, dado que derivan del juicio de amparo 1018/2024 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados, aun cuando no se trata como se precisó de un turno relacionado con el amparo en revisión 351/2026.
7. Se turna al Ministro Aguilar Ortiz en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo en revisión 71/2026, turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan del juicio de amparo 1469/2024 del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
8. Se turna al Ministro Figueroa Mejía conforme al punto Noveno del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.